



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313

CPA/JNC/yff.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2016 - MOVAMONOS)**

En Talagante, a 12 de diciembre del 2016, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. N°69.071.801-4**, en adelante "La Corporación", representada por Don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9 ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y por otra don **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ**, cédula de identidad N°15.386.880-8, chileno, Servicio de Magia e Ilusión, domiciliado en Pasaje El Tranque N°17, Villa Altos de San Miguel, comuna de Colina, teléfono 97339622, se ha convenido el siguiente contrato:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2016 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Primero, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de don **Javier Rodríguez González**, por el servicio de Magia e Ilusión para el establecimiento, según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 07 de junio de 2016, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Participación de la Comunidad Educativa", iniciativa "Movámonos por la Educación Pública" y de la actividad "Día de la Participación, Formación y Entretenimiento Comunitaria". Escuela Luis Undurraga, RBD 10705-0.

SEGUNDO : La fecha de la presentación en que se debe ejecutar el servicio será el día 13 de diciembre del 2016.

TERCERO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) Impuesto incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, al término del servicio. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

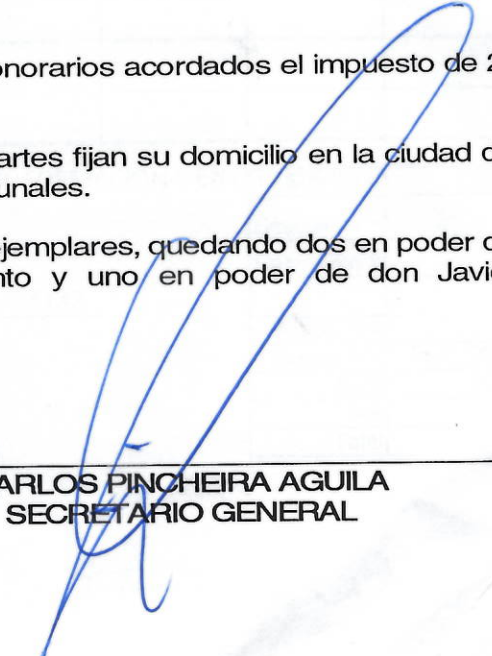
CUARTO : La Corporación descontará de los honorarios acordados el impuesto de 2ª categoría correspondiente.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de don Javier Rodríguez González, a su entera satisfacción.


JAVIER ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
RUT. N°15.386.880-8




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL